

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA



INFORME DE COMISIÓN TOTAL
SOBRE EL P. DE R. NÚM. 27, SERIE 2016-2017

A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN:

La Comisión Total (en adelante, "Comisión") de la Legislatura Municipal de San Juan (en adelante, "Legislatura"), celebró una reunión el lunes, 21 de noviembre de 2016 durante la Sesión Extraordinaria, en el Salón de Sesiones de la Legislatura Municipal, para considerar el P. de R. Núm. 27, Serie 2016-2017:

PARA APROBAR UN ACUERDO COOPERATIVO, RELACIONADO CON LA CONCESIÓN DE FONDOS FEDERALES BAJO EL "VICTIMS OF CRIME ACT", ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, MEDIANTE EL CUAL EL MUNICIPIO DE SAN JUAN RECIBIRÁ LA CANTIDAD DE CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTOS DÓLARES (\$134,100) EN FONDOS FEDERALES; AUTORIZAR LA FIRMA DEL REFERIDO ACUERDO; AUTORIZAR EL PAREO DE FONDOS; Y PARA OTROS FINES.

I. Alcance de la medida

El P. de R. Núm. 27, Serie 2016-2017 tiene el propósito de aprobar un acuerdo cooperativo entre el Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, "Municipio") y el Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, relacionado con la concesión de fondos federales bajo el "Victims of Crime Act of 1984" (en adelante, "VOCA"), mediante el cual el Municipio recibirá la cantidad de \$137,379 en fondos federales; para autorizar la firma del referido acuerdo; y autorizar el pareo de fondos.

II. Base legal

El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", dispone que los

municipios podrán contratar con cualquier agencia del gobierno central o del gobierno federal para realizar, por su propia administración o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del gobierno central o del gobierno federal o para que las agencias del gobierno central o del gobierno municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrán otorgar contratos con dichas agencias o con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios a la ciudadanía.

Además, el inciso (a) del artículo 14.002 dispone que todo contrato que se otorgue de conformidad con el mismo deberá ser aprobado mediante resolución por la Legislatura Municipal de cada municipio que sea parte del contrato.

III. Evaluación de la medida

La Comisión, en su deber de considerar y evaluar la medida, contó con la presencia de las señoras Dessy Bones Colón, directora auxiliar en representación de Sara I. Benítez Delgado, directora de la Oficina para el Desarrollo Integral de las Mujeres del Municipio (en adelante, "ODIM") y la Lcda. Eva Prado, asesora legal de la ODIM. Los legisladores y las legisladoras tuvieron la oportunidad de hacer preguntas a las comparecientes para aclarar sus dudas sobre la medida ante su consideración.

La ODIM recibe fondos federales bajo el VOCA y el programa de Asistencia a Víctimas del Crimen del Departamento de Justicia desde el 1988, y dichos fondos han permitido ofrecer servicios especializados a mujeres víctimas de violencia doméstica. La ODIM ofrece actualmente servicios de psicoterapia, psicosociales, manejo de casos y servicios legales a mujeres sobrevivientes de violencia doméstica y sus hijos e hijas.

En la reunión de la Comisión, Bones manifestó que con esta nueva asignación de fondos VOCA la ODIM se propone crear una línea de ayuda con un centro de llamadas compuesto por un equipo multidisciplinario de profesionales del campo de trabajo social, psicología, consejería y asistencia legal para orientar y dar una respuesta rápida, efectiva e integral a víctimas de violencia doméstica y violencia

sexual en Puerto Rico. A través de esta iniciativa se brindaran, confidencialmente, una gama de servicios de apoyo, vía telefónica, las 24 horas, los 7 días de la semana tanto a víctimas de violencia doméstica y sexual como a sus familiares. Agregó que en aquellos casos que se requiera un movimiento inmediato para estabilizar la crisis habrá una coordinación con agencias internas del Municipio tales como Policía Municipal, Oficina Municipal para el Manejo de Emergencia y Administración de Desastre, y el Departamento de Salud de San Juan para brindar una respuesta física.

Asimismo, indicó que el personal que atiende el centro de llamadas para la línea de ayuda se compone de personal de la ODIM y a través de un acuerdo de colaboración con la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, se incorporaran estudiantes graduados y facultad de Trabajo Social, Psicología y Derecho de la UPR. Destacó que actualmente se benefician cerca de 625 participantes, de los cuales el 96% son víctimas de violencia doméstica.

Por su parte la Lcda. Prado añadió que actualmente se le ofrece orientación básica sobre los servicios que ofrece la ODIM a las victimas cuando llaman a la línea de ayuda y que con el nuevo acuerdo de colaboración con la Universidad de Puerto Rico tendrán el personal especializado en trabajo social, consejería, psicología y derecho, lo que permitirá que la orientación sea inmediata en esas áreas. Finalmente ambas funcionarias recomendaron favorablemente la medida.

IV. Conclusión y recomendación

Por los fundamentos antes expuestos, se recomienda la aprobación del P. de R. Núm. 27, Serie 2016-2017, para que el pleno de la Legislatura lo apruebe.

En San Juan, Puerto Rico, a 22 de noviembre 2016.



Marco A. Rigau Jiménez
Presidente